

Boletín Oficial de la provincia de León

ADMINISTRACIÓN.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 23 de Agosto de 1944

Núm. 188

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM 120

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Arganza, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Julio de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 21 de Agosto de 1944.
El Gobernador civil.
Antonio Martínez Cattáneo

CIRCULAR NUM. 121

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Santa Marina del Rey, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Mayo de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 21 de Agosto de 1944.
2832 El Gobernador civil,

CIRCULAR NUMERO 122

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Encinedo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Encinedo, como zona infecta los pueblos de La Baña y Trabazos y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 21 de Agosto de 1944.
2833 El Gobernador civil,

CIRCULAR NUMERO 123

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Valdelugueros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta*

del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valdelugueros, como zona infecta los pueblos de Cerulleda, Redipuertas, Tolibia de Abajo, Tolibia de Arriba, Arintero y Lugueros y zona de inmunización todo el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 21 de Agosto de 1944.
2834 El Gobernador civil,

CIRCULAR NÚM. 124

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Villaquilambre en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villaquilambre, como zona infecta el pueblo de Navatejera y zona de inmunización, el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en prác

tica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

León, 21 de Agosto de 1944.

2835

El Gobierno civil.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 78

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital correspondiente a la cuarta y quinta semanas del mes de Agosto

A partir del día 21 de los corrientes y hasta el día 31 de los mismos, podrá retirarse de los establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Cartillas Individuales de racionamiento, el correspondiente a la 4.^a y 5.^a semanas del mes en curso, que suponen las semanas 61 y 62 de la cartilla individual en vigor.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

Ración por cartilla:

a) *Personal adulto.*

ACEITE.— $\frac{1}{2}$ litro.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.—Cupón n.º II de la 61 y 62 semanas.

LENTEJAS.—500 gramos.—Precio de venta, 2,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,25 pesetas.—Cupón n.º III de la 61 y 62 semanas.

PATATAS.—6 kilogramos.—Precio de venta, 1,45 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,70 pesetas.—Cupón número IV de la 61 y 62 semanas.

AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta, 3,40 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,70 pesetas.—Cupón número V de la 61 y 62 semanas.

CHOCOLATE.—200 gramos.—Precio de venta 8,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,70 pesetas más impuesto de timbre.—Cupón n.º 131 de Varios.

b) *Personal infantil.*

ACEITE.— $\frac{1}{2}$ litro.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración 2,20 pesetas.—Cupón núm. II de la 61 y 62 semanas.

AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta, 3,40 pesetas kilo.—Importe de

la ración, 1,70 pesetas.—Cupón número V de la 61 y 62 semanas.

PATATAS.—6 kilogramos.—Precio de venta 1,45 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,70 pesetas.—Cupón número III de la 61 y 62 semanas.

LECHE-CONDENSADA.—4 botes. Precio de venta, 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración, 14,20 pesetas.—Cupón núm. V de la 61 y 62 semanas.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de ración, 4 pesetas.—Cupón n.º I de la 61 y 62 semanas.

Los artículos de LECHE-CONDENSADA Y HARINA en el racionamiento infantil, serán suministrados solamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos, en sustitución de Azúcar o Pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifique la retirada del racionamiento por parte del personal que se suministra, serán entregadas en esta Delegación, y en su Sección de Avituallamiento provincial, durante las horas de oficina del día 1.º de Septiembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León 19 de Agosto de 1944.

2836

El Gobernador-Delegado.

Administración municipal

Ayuntamiento de Fresnedo

Habiéndole desaparecido al vecino de este Ayuntamiento, Eduardo Pérez Carro, una asna de unos cinco años, en Bembibre, con una alzada de un metro 15 centímetros aproximadamente, color negro por arriba y parda por debajo, estando parida de cuatro meses. Se ruega a quien sepa su paradero, lo comunique a esta Alcaldía.

Fresnedo, 18 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Gabriel Arroyo.

2819

Núm. 454.—21,00 ptas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día dieciséis de Julio último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la enajenación o venta de la Casa Consistorial propiedad de este Ayuntamiento, con todas sus dependencias y huerto anejo, bajo el tipo de once mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal Gestora, el día siguiente a los que cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Gaspar J. Pérez Alonso y D. Francisco Pérez Alonso, de La Bañeza, extendidas en papel sellado de la clase 6.^a, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el 2 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de docientas veinte pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 4 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Manuel Alvarez Torbado, Licenciado en derecho y Oficial de Sala de la Excm. Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento.— Sentencia número 117.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; en los autos precedentes del Juzgado de primera instancia de La Bañera, seguidos entre partes: de la una como demandante D. Liberto Díez Pardo, mayor de edad, propietario, viudo y vecino de La Bañera, representado por el Procurador D. José María Stampa Ferrer y defendido por el Letrado D. Francisco Sánchez Macho, y de la otra como demandado por D. Manuel Martínez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre deshucio de una finca rústica, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que con fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada, absolvemos a D. Manuel Martínez Fernández de la demanda contra el mismo promovida por D. Liberto Díez Pardo, sobre desahucio de la finca «El Pisón», de la que el segundo es arrendatario. Declaramos que la cuantía litigiosa es la cantidad de mil trescientas setenta y cinco pesetas y no se hace especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Manuel Martínez Fernández, lo pronunciamos y fir-

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobado por el Ayuntamiento la habilitación de crédito con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, y varios suplementos por medio de transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto del corriente año, el expediente que al efecto se instruye, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Gordoncillo, 19 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Melecio Pastrana. 2820

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de Julio, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante dos mil quinientas pesetas, por medio de superávit, para atender al pago de material de oficina y reintegros, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Villamontán, 11 de Agosto de 1944.—El Alcalde, R. Cuadrado. 2821

Ayuntamiento de Corullón

Acordada la prórroga del Repartimiento General de Utilidades de 1943, para el ejercicio de 1944, se halla expuesta la lista al público por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Corullón, 18 de Agosto de 1944.—El Alcalde, S. Carrete. 2814

Ayuntamiento de Sahagún

Formado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para 1945, con arreglo a la Orden de 13 de Marzo de 1942 y disposiciones posteriores, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que transcurrido el mismo, no serán admitidas las que se presenten.

Sahagún, 18 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Julio Arroyo. 2816

anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación de la Casa Consistorial con sus dependencias y huerto anejo, propiedad del Ayuntamiento de Quintana y Congosto», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas de cada día durante el plazo que media desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado ha de acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación, reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Los gastos de inserción de anuncios y escrituración y demás generales que se originen, serán a cargo del rematante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la enajenación o venta de la Casa Consistorial con sus dependencias y huerto anejo, propiedad del Ayuntamiento, se comprometo a adquirirla o comprarla, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).—Fecha y firma del proponente.

Quintana y Congosto, 14 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Venancio Aldonza.

mamos.—Germán L. Bonilla.—Martín N. Castellanos.—Antonio Córdoba.—Rubricamos.

Y cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que conste y a fin de que la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, expido y presente en Valladolid, Agosto de mil novecientos y cuatro.—Lcdo. Manuel Torbado.

2823 Núm. 453.—111,00 p.

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de expediente de apremio correspondiente a la pieza separada de responsabilidad civil, del sumario núm. 9 de 1938, seguida de este Juzgado por lesiones, contra Manuel Roderá Carrera, vecino de Turienzo de los Caballeros, y para pago de las costas causadas y tasadas en dicha Superioridad, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo los bienes inmuebles embargados a referido procesado y que al final se describirán y cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

1.º Una tierra en término de Valdemanzanas y sitio de la Pedragosa, de tres cuartales, linda: al Naciente, Emilio Pérez; Mediodía, con herederos de Miguel Peña; Poniente, con Blas Carrera y Norte, con herederos de Santiago Ferruelo. Tasada en cincuenta pesetas.

2.º Otra en el mismo término y sitio del Cementerio, de cabida de tres cuartales, que linda: al Naciente, con José Pérez; Mediodía, José Manuel Carrera; Poniente, con herederos de José Jorge Pérez. Tasada en ochenta pesetas.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimien-

to destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta.

Dado en Astorga, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Angel García.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

2782

77,50 ptas.

Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos

Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido con jurisdicción prorrogada al de Murias de Paredes.

Hace saber: Que habiéndose producido la vacante del cargo de Juez municipal de Láncara, se anuncia por medio del presente, su provisión por el tiempo que falta hasta la renovación de cargos de Justicia municipal, los que aspiren a desempeñar el referido cargo deberán presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, en el término de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto acompañando a su solicitud los comprobantes de sus méritos y condiciones.

Dado en Villalón a 16 de Julio de 1944.—Luis Valle Abad.—José A. Ricote.

2818

Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita, llama y emplaza a los penados Inocente Inocencio Pérez, de 18 años, hijo de Demetrio y Tomasa, natural de Sopuerta y vecino de León y a Tomás Martínez Molina, de 18 años, hijo de Justo y Eladia, natural de Bélmez y vecino de León, hoy en ignorado domicilio, para que en el plazo de quinto día comparezca ante la Audiencia provincial de León a fin de notificarles la suspensión de condena aplicada en sumario 137 de 1941 por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dejará sin efectos dichos beneficios y se procederá al cumplimiento de la sentencia.

León, 19 de Agosto de 1944.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

282

ANUNCIO OFICIAL

EJERCITO DEL AIRE

Parque de Intendencia de la Región Aérea Atlántica

CONCURSO

Se admiten ofertas para el suministro a este Establecimiento de cincuenta mil kilogramos de alubias. Los pliegos de condiciones, se hallan expuestos en el tablón de anuncios del mismo, sito en General Mola, 6, de esta plaza. Se cierra plazo admisión el 30 del actual. La adjudicación será decidida por el Excelentísimo Sr. Ministro del Aire.

León, 21 de Agosto de 1944.—El Secretario de la Junta.

2829

Núm. 455.—24,00 ptas

ANUNCIO PARTICULAR

Junta Local de Fomento Pecuario de Armunia (León)

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de los interesados que se va a proceder al arrendamiento, mediante subasta, de los pastos y rastrojeras de los polígonos de Oteruelo, sus eras y Armunia, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.º Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

2.º El precio de los polígonos de Oteruelo y sus eras es de 2.500 pesetas y el de Armunia de 1.500.

3.º Será condición indispensable para optar a la subasta tener explotaciones pecuarias con carácter permanente.

4.º El aprovechamiento se hará desde la fecha de la adjudicación hasta el 1.º de Abril de 1945, siendo los pastos sobrantes de dichos polígonos.

5.º La subasta tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo, a las once horas en la Casa Consistorial, no celebrándose, si ganaderos del término con explotaciones permanentes se comprometen a quedarse con el aprovechamiento por el precio de adjudicación, o por pujas a la llama.

León, 20 de Agosto de 1944.—Presidente, Benito L.

Núm. 451—51,50 ptas.